

ANEXO I

Acuerdo aprobación Claustro / Consejo Escolar/ Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica

A remitir obligatoriamente en estos dos casos:

- **Que sea la primera vez que el centro participa en el Programa.**
- **Que habiendo participado al menos un curso académico se solicita la certificación por la ACPUA.**

D/D^a _____ Secretario/a del Centro _____ HACE CONSTAR que reunido el Claustro/Consejo Escolar/Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica el día _____, manifiesta su conformidad con la opción: (**señale con una cruz lo que proceda**):

1.- Solicitar la participación del Centro en el programa del Practicum de los estudiantes del Master en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de las Universidades que han suscrito Convenio con la Comunidad Autónoma de Aragón, del Curso de Formación Pedagógica y Didáctica para Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas y de otros estudios universitarios oficiales distintos a los que dan acceso a la función docente que requieran la realización de prácticas externas en centros educativos, regulado por las resoluciones del Departamento de Educación Cultura y Deporte.

2.- Solicitar la certificación del Centro como Centro colaborador con el Practicum. Dicha credencial se expedirá por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA). Únicamente para centros que ya hayan participado como centro colaborador al menos un curso y soliciten su participación en este.

Vº Bº del Presidente

Secretario/a

Fdo.....

Fdo:.....

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DEL PRACTICUM DE LOS ESTUDIANTES DEL MASTER EN PROFESORADO, DEL CURSO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA PARA PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DEPORTIVAS Y OTROS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES, CURSO 2016_17.

D./D^a _____ DIRECTOR/A DEL CENTRO: _____ TELÉFONO: _____

DIRECCIÓN: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ CP: _____ CORREO ELECTRÓNICO DEL CENTRO _____

APELLIDOS Y NOMBRE DEL COORDINADOR/A DE FORMACIÓN: _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

SEÑALE (con una cruz) SI EL CENTRO DESEA SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE LA ACPUA:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL DOCENTE	ESPECIALIDAD DEL MASTER QUE PODRÍA TUTORIZAR EN RELACIÓN CON EL ANEXO III (1)	NIF	TURNO D=DIURNO V=VESPERTINO	Correo electrónico del profesorado (2)

CONTINUAR EN OTRA HOJA SI FUERA NECESARIO.

- (1) **Es imprescindible** que los profesores tengan horas lectivas suficientes. Se deberá concretar la especialidad del profesor según lo dispuesto en el Anexo III.
- (2) **Las comunicaciones con el profesorado y con el centro se realizarán, preferentemente, por correo electrónico, a través del coordinador de formación. Este dato se incorporará a listados que se remitan a las diferentes Universidades.**

EL/LA DIRECTOR/A
(Fecha y firma)

ANEXO III

Listado de especialidades del Master, relacionadas con las ESPECIALIDADES DOCENTES DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, determinadas por el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

- 1) **Biología y Geología** para ESO y Bachillerato
- 2) **Física y Química** para ESO y Bachillerato
- 3) **Economía y Empresa** para ESO y Bachillerato
- 4) **Filosofía** para ESO y Bachillerato
- 5) **Geografía e Historia** para ESO y Bachillerato
- 6) **Lengua Castellana y Literatura** para ESO y Bachillerato
- 7) **Latín y Griego** para ESO y Bachillerato (especificar en el caso que solo se de una materia)
- 8) **Lenguas Extranjeras** para ESO Bachillerato: **inglés**
- 9) **Lenguas Extranjeras** para ESO Bachillerato: **francés**
- 10) **Lenguas Extranjeras** para ESO Bachillerato: **alemán**
- 11) **Lenguas Extranjeras** para ESO Bachillerato: **italiano**
- 12) **Matemáticas** para ESO y Bachillerato
- 13) **Música y Danza** para ESO y Bachillerato y Enseñanzas artísticas profesionales (Música). Si es de conservatorio, señalar qué instrumento musical.
- 14) **Orientación Educativa** para ESO y Bachillerato
- 15) **Tecnología e Informática** para ESO y Bachillerato
(Especialidad de profesores de enseñanza secundaria: Tecnología.
Especialidad de profesores técnicos de FP: Sistemas y aplicaciones informáticas)
- 16) **Educación Física** para ESO Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas
- 17) **Dibujo y Artes Plásticas** para ESO Bachillerato y Enseñanzas artísticas profesionales (Artes Plásticas y Diseño)

Especialidades comunes para formación Profesional:

- 18) **FP.**
 - a. Administración de empresas (profesores de Enseñanza Secundaria: Administración de empresas; Organización y gestión comercial.)
 - b. Comercio (especialidades de profesores técnicos de FP: Procesos comerciales; Procesos de gestión administrativa)
 - c. Formación y Orientación Laboral
 - d. Hostelería (especialidades de profesores de enseñanza secundaria: Hostelería y Turismo. Especialidades de profesores técnicos de FP: Cocina y pastelería).
 - e. Informática
- 19) **FP.**
 - a. Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (profesores de enseñanza secundaria); Especialidades de profesores técnicos de FP: Máquinas, servicios y producción; Mecanizado y mantenimiento de máquinas; Oficina de proyectos de fabricación mecánica; Soldadura.)

- b. Organización y procesos de mantenimiento de vehículos (profesores de enseñanza secundaria). Especialidades de profesores técnicos de FP: Mantenimiento de vehículos
 - c. Construcciones Civiles y Edificación (profesores de enseñanza secundaria) Especialidades de profesores técnicos de FP: (Oficina de proyectos de construcción)
 - d. Organización y proyectos de Sistemas energéticos; Sistemas electrónicos; Sistemas electrotécnicos y automáticos. Especialidades de profesores técnicos de FP: Equipos electrónicos; Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos; Instalaciones electrotécnicas.
- 20) **FP.**
- a. Procesos Químicos (especialidades de profesores de enseñanza secundaria: Análisis y química industrial. Especialidades de profesores técnicos de FP: Laboratorio)
 - b. Procesos Sanitarios (especialidad de profesores de enseñanza secundaria: Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos; Procesos Sanitarios. Especialidades de profesores técnicos de FP: Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico; Procedimientos sanitarios y asistenciales).
 - c. Procesos Agrarios (especialidades de profesores de enseñanza secundaria: Procesos de cultivo acuícola; Procesos de producción agraria; Procesos en la industria alimentaria. Especialidades de profesores técnicos de FP: Instalaciones y equipos de cría y cultivo; Operaciones de procesos; Operaciones y equipos de producción agraria).
 - d. Procesos Alimentarios (especialidades de profesores de enseñanza secundaria: Procesos en la industria alimentaria. Especialidades de profesores técnicos de FP: Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios).
 - e. Procesos Marítimo-Pesqueros (especialidad de profesores de enseñanza secundaria: Navegación e instalaciones marinas).
 - f. Procesos de Imagen Personal (Especialidades de profesores de enseñanza secundaria: Asesoría y procesos de imagen personal. Especialidades de profesores técnicos de FP: Estética; Peluquería).
 - g. Servicios a la Comunidad (especialidad de profesores de enseñanza secundaria: Intervención Socio-comunitaria. Especialidad de profesores técnicos de FP: Servicios a la comunidad.)
- 21) **FP.**
- a. Artes gráficas (especialidades de profesores de enseñanza secundaria y especialidades de profesores técnicos de FP: Producción en artes gráficas).
 - b. Imagen y sonido (especialidades de profesores de enseñanza secundaria y especialidades de profesores técnicos de FP: Técnicas y procedimientos de imagen y sonido).

NOTA: Para cualquier especialidad de Formación Profesional que no aparezca detallada entre las anteriores el profesor-tutor o el estudiante consignará dicha especialidad en el cuadro de observaciones que estará disponible en la inscripción ON-LINE.

ANEXO IV

Listado de especialidades del Certificado de Formación Pedagógica y Didáctica en Profesional y Enseñanzas Deportivas, basado en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para aquellas personas que por razones derivadas de su titulación, no puedan acceder a los estudios de Master Universitario de Profesorado regulados por la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre.

1) Enseñanzas Deportivas.

2) Enseñanzas de Formación Profesional:

- a. Cocina y Pastelería.
- b. Estética.
- c. Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.
- d. Mantenimiento de vehículos.
- e. Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.
- f. Patronaje y Confección.
- g. Peluquería.
- h. Producción de Artes Gráficas.
- i. Servicios de Restauración.
- j. Soldadura.

ANEXO V INFORME DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO TUTORIZADO POR EL CENTRO Y VALORACIÓN DE LA FASE DEL PRACTICUM.

D./D^a _____ DIRECTOR/A DEL CENTRO: _____

Marque la Fase a la que pertenece este informe.

- Practicum Contextualización/Observación: Fechas: _____
- Practicum Intervención/Especialidad: Fechas: _____

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PROFESOR TUTOR	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ESTUDIANTE TUTORIZADO.	HA ASISTIDO A LAS ACTIVIDADES DE ESTA FASE.		OBSERVACIONES
		SÍ	NO	

Datos para certificación según artículos 10-11	Apellidos, Nombre	DNI
Orientador-a.		
1 ^{er} Miembro del Equipo Directivo.		
2 ^o Miembro del Equipo Directivo. (En caso coincidan dos turnos de alumnos en prácticas)		

Añadir en el siguiente cuadro las siguientes valoraciones.

- Breve valoración de la coordinación mantenida con las Universidades implicadas, a través de sus coordinadores y/o tutores, así como de la información necesaria recibida.
- Breve valoración del período del Practicum en el centro.

EL/LA DIRECTOR/A:

(Fecha y firma)

NOTA: Indicar en observaciones, en el caso de que el estudiante no hubiera asistido a las actividades de esa fase, las causas de la ausencia si se conocen.

CALENDARIO DE PROCEDIMIENTOS.

FECHAS	ENTIDADES	PROCEDIMIENTO
Del 1 al 30 de septiembre.	Centros educativos	<p>Introducción de los datos de los centros y participantes como profesores-tutores. El Anexo II, y en su caso el Anexo I, serán escaneados y enviados a la siguiente dirección: practicumsecundaria@educa.aragon.es, referenciados con el asunto: "INSCRIPCIÓN (CENTRO EDUCATIVO) TUTORES MASTER DE SECUNDARIA"</p> <p>Para recoger las inscripciones de los profesores-tutores de los centros colaboradores en el programa de prácticas que regula esta resolución así como los plazos de presentación y la aplicación seleccionada para su introducción, se establecerán unas instrucciones que se harán llegar con la suficiente antelación a los centros y se publicarán en las WEB:</p> <ul style="list-style-type: none"> • http://www.educaragon.org • http://formacionprofesorado.aragon.es
Antes del día 31 de Octubre	Universidades	Los coordinadores de los estudios de Master, del Curso de Formación Pedagógica y Didáctica para Profesores Técnicos de FP o de otros estudios universitarios, enviarán directamente o por medio de sus respectivos servicios administrativos a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado la relación de estudiantes de Master para el curso 2017/2018. Esta relación vendrá en formato digital de hoja de cálculo, según las instrucciones del artículo sexto de la presente resolución, y se enviará a la dirección practicumsecundaria@educa.aragon.es , según instrucciones del apartado sexto de esta resolución.
El 17 de noviembre	Dirección General de Personal y Formación del Profesorado	La Dirección General de Personal y Formación del Profesorado enviará a la Universidad de Zaragoza el listado de centros colaboradores con el número de plazas ofertadas de cada especialidad, de acuerdo con la codificación del Anexo III, para la realización de los períodos del Practicum de Secundaria.
El 24 de Noviembre	Universidad de Zaragoza	Una vez hecha la asignación, la Universidad de Zaragoza remitirá la relación de estudiantes del Master de Secundaria con las plazas asignadas de cada centro colaborador a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.
El 29 de Noviembre	Comisión autonómica	En esta constitución de la Comisión, aparte de otras actuaciones, se dictarán las instrucciones necesarias para completar, si fuera el caso, la adjudicación de plazas a la totalidad de estudiantes de la Universidad de Zaragoza de acuerdo con las funciones de esta comisión determinadas en el punto séptimo de esta resolución.
El 5 de Diciembre	Comisión autonómica	Adjudicación de plazas a los estudiantes del Master de Secundaria de las Universidades San Jorge y UNED. Posteriormente se adjudicarán las plazas a los estudiantes del Master de Secundaria de otras Universidades con convenio.
El 13 de Diciembre	Dirección General de Personal y Formación del Profesorado	Envío a los centros de la relación definitiva de estudiantes asignados a los centros por especialidades para la posterior asignación definitiva de estudiante al profesor-tutor por parte del centro, según las instrucciones del apartado sexto.
Del 8 al 19 de enero de 2018	Centros Educativos	PRACTICUM CONTEXTUALIZACIÓN/OBSERVACIÓN
Antes del 15 de enero de 2018	Coordinador de Formación de cada centro.	Envío a la dirección de practicumsecundaria@educa.aragon.es , de la asignación definitiva de los estudiantes a los profesores-tutores del centro.
Antes del 31 de enero de 2018	Coordinador de Formación de cada centro.	Envío a practicumsecundaria@educa.aragon.es , de la valoración de la 1ª fase del Practicum, CONTEXTUALIZACIÓN/OBSERVACIÓN, según el Anexo V. Incorpora los datos del Orientador y del miembro del Equipo Directivo según artículos 10 y 11.
Del 9 de abril al 11 de mayo de 2018	Centros Educativos	PRACTICUM INTERVENCIÓN/ESPECIALIDAD.
Antes del 25 de Mayo de 2018	Coordinador de Formación de cada centro.	Envío a practicumsecundaria@educa.aragon.es , de la valoración de la 2ª fase del Practicum, INTERVENCIÓN/ESPECIALIDAD, según el Anexo V.